



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12.
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey y su Augusta Madre la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en la ciudad de San Sebastian, sin novedad en su importante salud.

Las demás personas de la Augusta Real Familia continúan en esta Corte disfrutando de igual beneficio.—(Gaceta del 8 de Marzo.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 6.

Negociado 1.º—Ayuntamientos.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, remitirán á este Gobierno, dentro del preciso termino de tercero día, un estado por duplicado de los individuos que componen sus respectivos Ayuntamientos, ajustado al modelo que á continuación se inserta.

Encarezco la mayor puntualidad en este servicio, para evitar recuerdos y responsabilidades que había de exigirles en caso contrario.

Guadalajara 8 de Marzo de 1906.

El Gobernador,
Luis Fuentes.

(Véase el estado en la plana 3)

NUM. 7

Por Real orden de 23 de Febrero de 1906, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe la papeleta talonaria y foliada propuesta por la Sociedad Española de Hidrología Médica, imponiéndola, en cumplimiento de la Real orden de 31 de Julio último, como la única que puedan expedir en lo sucesivo los Mé-

dicos directores en propiedad, habilitados ó interinos, para autorizar el uso de las aguas minero-medicinales, no produciendo efecto alguno reglamentario cualquiera otra que no se ajuste al expresado modelo.

2.º Que se inserte en la Gaceta de Madrid y en los Boletines oficiales de las provincias la papeleta referida, para que puedan los Médicos directores adquirir las que juzguen necesarias donde les pareciere más conveniente, siempre que formen libro con numeración correlativa.

3.º Que para que pueda producir efecto la mencionada papeleta sea necesario que esté autorizada con el sello del Gobierno civil de la provincia donde radique el balneario en que haya de utilizarse, á cuyo efecto deberán presentar las que consideren necesarias para el servicio durante la temporada en tiempo hábil en el Gobierno civil referido.

4.º Que en los casos en que por la época del nombramiento del Médico director para la dirección de un balneario no hubiera podido presentar al Gobierno civil con la necesaria antelación el libro de papeleta, se reclame provisionalmente el sello de la Alcaldía á que pertenezca el balneario, sin perjuicio de solicitar el del expresado Gobernador para las que no sean de momento necesario utilizar.

5.º Que se prohíba terminantemente á los propietarios de establecimientos y á sus dependientes que suministren las aguas cuyo uso no haya sido autorizado por papeleta que carezca de las condiciones que quedan expuestas. Es igualmente la voluntad de S. M. que se den las gracias en Su Real Nombre á la Sociedad Española de Hidrología Médica por la actividad y acierto con que ha evacuado la consulta que se interesó por Real orden de 31 de Julio último.

Lo que se hace público para general conocimiento y á fin de que los Médicos Directores de Establecimientos, puedan cumplir cuanto en la misma se interesa.

Guadalajara 8 de Marzo de 1906.

El Gobernador,
Luis Fuentes.

Papeleta á que se refiere la Real orden anterior. (Anverso)

DIRECCION DEL ESTABLECIMIENTO BALNEARIO DE

Dirección del Establecimiento balneario de...
Prescripción del Sr. N.º de...

Don... de...
cedente de...
en...
proce...
hospedado

Antecedentes y diagnósticos

Agua en bebida, de... gramos...
baños generales, de... de... minutos de duración...
estufas de sudación (... por espacio de... minutos, á las...
duchas, á... por espacio de... minutos, á las...
chorros: ...
pulverizaciones, ... por espacio de... minutos,

Tratamiento: agua en bebida, ... gramos mañana y... gramos tarde.
Baños generales á... de... minutos.

Estufas: ... de... minutos.
Duchas: ... á... grados... ídem...
Chorros: ...
Pulverizaciones: ... de... minutos...
Inhalaciones: ...
Baños de asiento: ...
Amasamiento: ...
Lodos ó barros: ...
Resultados: ...
Honorarios: ...
Baños de ... de ... de 190...

El Director,

NUMERO

de... puede hacer uso de estas aguas con arreglo á la siguiente prescripción del Sr. N.º de...

Table with columns: HORAS, Mañana, Tarde

Agua en bebida, de... gramos...
baños generales, de... de... minutos de duración...
estufas de sudación (... por espacio de... minutos, á las...
duchas, á... por espacio de... minutos, á las...
chorros: ...
pulverizaciones, ... por espacio de... minutos,
inhalaciones, por espacio de... minutos, á las...
baños de asiento, á... por espacio de... minutos, á las...
amasamiento: ...
Lodos ó barros: ...

Table with columns: PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OBSERVACIONES

El Director,



(Sello)

NUM 8.

Negociado 3.º—Reformas sociales.

El Excmo. Sr. Presidente del Instituto de Reformas Sociales, con fecha 27 de Enero último, me participa que por los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que se mencionan en la relación que á continuación se inserta, no se ha cumplido el servicio sobre información agraria de ambas cartillas, á pesar de lo interesado por este Gobierno en circular de 25 de Octubre último, inserta en el *Boletín oficial* correspondiente al día 27 del mismo, y en su consecuencia, he acordado ordenar á los mencionados Alcaldes, que si dentro del improrrogable plazo de ocho días no cumplimentan el referido servicio, les impondré la multa para que me autoriza el art. 184 de la vigente ley Municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Guadalajara 7 de Marzo de 1906.

El Gobernador,

Luis Fuentes.*Relación que se cita.*

Abanader.	Tendilla.
Adover.	Terraza.
Albate de Zorita.	Tomellosa.
Albares.	Tordelraban.
Alcocer.	Tordesilos.
Alcolea de las Peñas.	Toriya.
Alcolea del Pinar.	Tórtola.
Alcuneza.	Tortonda.
Aldeanueva de Atienza.	Torrebeña.
Aldeanueva de Guadalajara.	Torremocha de Jadraque.
Aleas.	Torremocha del Pinar.
Algar.	Torrevaldealmendras.
Algora.	Torronteras.
Almadrones.	Torrubia.
Almoguera.	Traid.
Almonacid de Zorita.	Trijueque.
Alocen.	Turmiel.
Angón.	Ujados.
Anguita.	Usanos.
Anquela del Pedregal.	Utande.
Aranzueque.	Valdarachas.
Argecilla.	Valdeavellano.
Armuña.	Valdesoncha.
Atance (El).	Valdelagua.
Auñon.	Valdenuño Fernandez.
Baidés.	Valdepeñas de la Sierra.
Barriopedro.	Valderrebollo.
Bujalaro.	Valfermoso de las Monjas.
Bujarrabal.	Valtablado del Rio.
Cabanillas del Campo.	Cardoso (El).
Cabezadas (Las).	Casar de Talamanca.
Canales de Molina.	Casasana.
Cañizar.	Casas de San Galindo.
Rillo.	Caspueñas.
Riofrio.	Castejón de Henares.
Robledillo de Mohernando.	Cendejas de la Torre.
Romancos.	Centenera.
Sacedón.	Cifuentes.
Saelices.	Concha.
Salmerón.	Copernal.
San Andrés del Rey.	Córcoles.
Santa María de Poyos.	Cubillejo de la Sierra.
Santiuste.	Chequilla.
Sauca.	Chiloeches.
Sayatón.	Drieves.
Semillas.	Embid.
Somolinos.	Escamilla.
Tamajón.	Escariche.
Tarazona.	Escopets.
Taravilla.	Fontanar.
Tartanedo.	Fuenteleencina.

Fuentelehiguera.
Fuenteviejo.
Fuentes.
Galápagos.
Gascuña.
Gualda.
Guijosa.
Heras.
Herrería.
Hontanares.
Hontova.
Horche.
Horna.
Huerce (La).
Huertahernando.
Humanes.
Illana.
Inviernas (Las).
Iriepal.
Jirueque.
Jocar.
Laranueva.
Ledanca.
Loranca de Tajuña.
Luzón.
Madrigal.
Majaelrayo.
Málaga del Fresno.
Masgoso.
Mesones.
Miedes.
Millana.
Miñosa.
Miralrío.
Mohernando.
Monasterio.

Mondéjar.
Morillejo.
Muduex.
Negredo.
Ocentejo.
Olivar (El).
Orea.
Padilla de Hita.
Patezuolos.
Palmaces de Jadraque.
Pardos.
Paredes.
Pareja.
Pinilla de Jadraque.
Pioz.
Poveda de la Sierra.
Pozancos.
Pozo de Almoguera.
Prádena de Atienza.
Recuenco (El).
Renera.
Valverde.
Viana de Jadraque.
Viana de Mondejar.
Villacorza.
Villanueva de Alcoron.
Villar de Cobeta.
Villarejo de Medina.
Villaseca de Henares.
Villaseca de Uceda.
Villaverde del Ducado.
Yebes.
Yebra.
Yela.
Yélamos de Abajo.
Zorita de los Canes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En la *Gaceta de Madrid* fecha 19 del corriente se ha publicado el Reglamento por que debe regirse este periódico oficial y la Empresa arrendataria del mismo, Reglamento aprobado por Real decreto de 15 del actual, de conformidad con la propuesta de la Comisión permanente del Consejo de Estado.

Suscitadas varias dudas y presentadas algunas reclamaciones acerca de diversos artículos del citado Reglamento;

S. M. el Rey (q. D. g.), en el deseo de que las disposiciones emanadas del Poder público lleven todas las posibles garantías de acierto, que en este caso se procuraron buscar solicitando el informe del Consejo, y merezcan á la vez la completa aquiescencia de la opinión, se ha servido disponer:

1.º Que se abra una información por un plazo improrrogable de veinte días, contados desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*, á fin de que los particulares, Empresas ó Corporaciones acudan á este Ministerio haciendo las observaciones que estimen oportunas.

2.º Que transcurrido dicho plazo se oiga á la Sociedad anónima Arrendataria de la *Gaceta*, y en vista del resultado que la información arroje se consulte, si procede al Consejo de Estado en pleno, al que se remitirá en su caso el expediente de concurso y adjudicación de la *Gaceta* á la Empresa que tiene hoy á su cargo este servicio, resolviendo en su día este Ministerio lo que estime más oportuno y proceda.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1906.

ROMANONES

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Universidad Central

Primera enseñanza.—Concurso único

RELACION por orden de circunstancias legales de preferencia de los Maestros aspirantes, y propuestas que en su virtud formula este Rectorado para proveer las plazas de Maestros y Auxiliares de las Escuelas públicas de la provincia de Guadalajara, correspondientes á aquéllos, de las que fueron anunciadas en el *Boletín oficial* de la misma del día 29 de Septiembre último.

Maestros con servicios en propiedad.

Número de orden....	Nombres y apellidos.	Sueldo legal disfrutado en propiedad	Tiempo de servicios en la enseñanza como Maestros propietarios.			Observaciones.
			Años.	Meses.	Días.	
1	D. Segundo García Urrea.....	825	30	1	18	Se le propone para la Escuela de Tarazona.
2	Gregorio Maria Lopez Dneñas.....	625	30	9	10	Se le propone para la Escuela de Hiendelaencina.
3	Juan Inocente Bermejo Yagüe.....	625	28	4	14	Propuesto para plaza en la provincia de Madrid.
4	Andrés Herreros y Romero.....	625	27	2	24	Se le propone para la Escuela de Valdearenas.
5	Pedro Sopena Gordo.....	625	21	»	27	Se le propone para la Escuela de Tórtola.
6	Vidal Redruello Cortés.....	625	18	8	24	Adjudicada la que solicita.
7	Manuel González Barrio.....	625	18	6	15	Idem
8	Julián González Yubero.....	625	18	3	16	Adjudicadas las que solicita.
9	Juan Francisco Gorgojo Martín.....	625	17	5	20	Idem
10	Federico Gil Garcilópez.....	625	12	5	12	Se le propone para la Escuela de Aranzteque.
11	Manuel de la Rica y Calderón..	625	9	7	23	Adjudicadas las que solicita.
12	Santiago Martínez Varas.....	625	7	10	20	Idem
13	Mauricio Román Cárdenas y González.....	625	7	10	6	Idem
14	Rafael Gill de Albornoz y Martínez.....	625	5	»	14	Se le propone para la Escuela de Establés.
15	Andrés García Egido.....	625	4	9	19	Adjudicadas las que solicita.
16	Balbino Toledano y Albarsanz.....	625	4	9	»	Idem
17	Daniel Dilla y Pajares.....	625	3	4	21	Idem
18	Delfín Sánchez Alvaro.....	625	2	»	6	Idem
19	Nicolás Eulogio Albitos y Carrasco.....	625	1	6	7	Idem
20	Antonio Acebo Alapont.....	625	1	2	8	Se le propone para la Escuela de Campillo de Ranas.
21	Hipólito Roldán Labrador.....	625	1	1	29	Se le propone para la Escuela de Valdenuño Fernandez
22	José María Catalá Olmos.....	625	1	1	24	Se le propone para la Escuela de Gárgoles de Abajo.
23	Domingo Ponce Timor.....	625	1	1	22	Adjudicada la que solicita.
24	Pascual Herrero Ros.....	625	1	»	14	Se le propone para la Auxiliaría de la Escuela de niños de Pastrana.
25	Santiago Perez Sola.....	600	5	4	26	Adjudicadas las que solicita.
26	Vicente Hermógenes Perez Mar- co.....	550	12	2	13	Adjudicadas las que solicita.
27	Silvestre Mingueza y Oliva.....	550	9	3	6	Idem
28	Juan Ambrosio Villalva Alarcón.....	550	5	5	8	Idem
29	Lorenzo Herranz é Ibáñez.....	550	5	5	7	Se le propone para la Escuela de Padilla del Ducado.
30	Román Gil Barrionuevo.....	550	5	5	4	Adjudicadas las que solicita.
31	Ildefonso Perez Bravo.....	550	5	5	2	Idem
32	Alejo Ibares Manzano.....	550	5	4	22	Se le propone para la Escuela de Valdeavellano.
33	Pedro Ramón Rodriguez Rami- rez.....	550	5	4	16	Adjudicadas las que solicita.
34	Santos Viñuelas y Agudo.....	550	5	4	10	Idem
35	Francisco Sanchez Jimenez.....	550	2	2	25	Idem
36	Vicente Rodrigo Lopez.....	500	6	3	29	Se le propone para la Escuela de Huérmeces.
37	Pedro Francisco del Olmo y Gar- cía.....	500	5	5	9	Adjudicada la que solicita.
38	Marcelino Hernandez Cuerda..	500	5	4	22	Adjudicadas las que solicita.
39	Francisco Herrero Espinel.....	500	5	4	13	Idem
40	Carlos Ovejero Gonzalez.....	500	2	11	27	Idem
41	Juan Galán y Tello.....	500	1	10	8	Se le propone para la Escuela de Castejón de Henares
42	Félix Luis Sanchez y Casanova.....	500	1	4	23	Adjudicadas las que solicita.
43	Antonio Cano Llorens.....	500	1	3	19	Idem
44	Manuel Vega Fernandez.....	500	1	4	18	Idem
45	Pedro Valverde y Perera.....	500	»	8	8	Idem
46	Vidal Díez Mayoral.....	500	»	6	12	Idem
47	Joaquín Anadón Alonso.....	500	»	5	26	Se le propone para la Escuela de Rillo.
48	Francisco Coello Gutierrez.....	500	»	5	20	Se le propone para la Escuela de Cendejas del Padrastro
49	Eladio Gonzalez y García.....	500	»	1	29	Se le propone para la Escuela de Viana de Jadraque.
50	Bernabé Otero Méndez.....	500	»	1	27	Adjudicadas las que solicita.
51	Sergio Benito Garcés.....	500	»	1	5	Idem
52	Santiago Lario y Sanz.....	500	»	1	»	Se le propone para la Escuela de Olmeda de Cobeta.

Maestro con servicios como Auxiliar gratuito.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	Tiempo de servicios como Auxiliares gratuitos.			Escuela que se les adjudica
		Años.	Meses.	Días.	
53	D. Vicente Nogueres Gozalbo.....	1	18		Se le propone para la Escuela de Somolinos.

Maestros con servicios interinos.

Número de orden.....	Nombres y apellidos.	TOTALIDAD de servicios interinos.			Escuela que se les adjudica.
		Años.	Meses	Días.	
54	D. Francisco Fernández Ramón...	8	1	25	Se le propone para la Escuela de Valdelagua.
55	Pedro Martínez Corrales.....	6	»	8	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
56	Salvador Pradas Guillén.....	5	7	24	Idem
57	Leopoldo Galindo Aceituno...	5	5	28	Idem
58	Antonio Ugena y Benito.....	4	9	8	Idem
59	Jesús Díaz y Sánchez.....	3	9	18	Propuesto para plaza en la provincia Cuenca.
60	Rodrigo Terrón López.....	3	9	3	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
61	Claudio Adradas Vázquez.....	3	8	25	Idem
62	Emilio del Moral Jareño.....	3	7	18	Idem
63	Alfonso Jiménez de Dios.....	3	6	»	Idem
64	Guillermo Sandalio Martín Ro- mo y Córdoba.....	3	4	6	Propuesto para plaza en la provincia de Segovia.
65	Fructuoso López Alonso.....	3	2	19	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
66	Juan Meroño González.....	3	1	24	Propuesto para plaza en la provincia de Segovia.
67	Sinforiano Luis García Jimenez	3	1	18	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
68	Román García de Fez.....	3	1	14	Idem
69	Faustino Madrid y Avila.....	3	1	11	Idem
70	Andrés Sánchez Lomo.....	3	1	11	Idem
71	Mariano Gonzalo y Gonzalo...	3	1	6	Idem
72	José Royo Vidal.....	3	1	6	Idem
73	Claudio Parra García.....	3	»	23	Idem
74	Mariano Fuente Amor.....	3	»	»	Idem
75	Luis Gallego López.....	2	11	19	Idem
76	Alfredo Vélez Pradas.....	2	10	29	Idem
77	Pedro Serón Nicola.....	2	9	21	Idem
78	Santiago Garray Millán.....	2	9	11	Idem
79	Emiliano Alonso y Andrés....	2	9	8	Idem
80	Juan Idefonso Medel González	2	9	2	Idem
81	Francisco Moreno y Martín...	2	8	26	Idem
82	Antonio Pérez Aguilar... ..	2	7	»	Idem
83	Eduardo García Peñalver.....	2	6	26	Idem
84	Francisco González y González	2	6	22	Idem
85	José María Molina Núñez.....	2	6	10	Idem
86	Victorio Sanz García.....	2	6	8	Idem
87	Angel Benito Jimenez.....	2	6	1	Idem
88	Enrique Puyo García.....	2	5	4	Propuesto para plaza en la provincia de Cuenca.
89	Valentín González López.....	2	4	15	Adjudicadas todas las plazas vacantes.
90	Gregorio Ullan Guardé.....	2	4	10	Idem
91	Nicomedes de Pedro y Sabido.	2	4	6	Idem
92	Julián Martínez Solano.....	2	3	9	Idem
93	Eduardo Ruiz Bejarano.....	2	2	29	Idem
94	Pedro Mora Capilla.....	2	2	27	Idem
95	Saturnino Humanes y Martín.	2	2	6	Idem
96	Pablo Benito Victoriano Pérez y Páramo.....	2	1	5	Idem
97	Liborio Martín Olivares.....	2	1	»	Idem
98	Blas Barrera Rodríguez.....	2	»	26	Idem
99	Daniel Sanz Larrad.....	2	»	21	Idem
100	Primitivo García de Lomana y Gómez.....	2	»	19	Idem
101	Martín Simó Llacer.....	2	»	8	Idem
102	Francisco Guirao y Coracho ..	1	11	29	Idem
103	Julio Pérez y Pérez.....	1	11	15	Idem
104	Benito Alarcón Carreras.....	1	11	13	Idem
105	Sebastián Blázquez Martín.....	1	11	»	Idem
106	Pedro Pardo Navarro.....	1	10	29	Idem
107	Emilio Solera Valenciano.....	1	10	27	Idem
108	Angel Gómez Tejedor.....	1	10	19	Idem
109	Vicente Ibona Elinares.....	1	10	15	Idem

110	D. Fabio Iglesias Hernández....	1	9	29
111	Manuel Blay y Fornás.....	1	9	25
112	Luis Martínez Ruiz.....	1	9	15
113	Isidro Gazoz Arroyo.....	1	9	14
114	Francisco de la Torre Espinosa	1	9	5
115	Hermenegildo Pastor Espl....	1	9	1
116	Pedro Marco y Marco.....	1	8	27
117	Santiago Bedoya Sagarrabay..	1	8	22
118	Cándido Villas Esteban.....	1	8	20
119	Mannel Alonso Crespo.....	1	8	16
120	Ricardo Gil Grijalba.....	1	7	28
121	José Pérez Sánchez.....	1	7	12
122	Pablo Garbajosa y Lopez.....	1	7	12
123	Maximino Vila y García.....	1	7	11
124	Enrique Biarnés Pagés.....	1	7	6
125	Martín Bosque Garcés.....	1	7	3
126	Martín Angel Villalvilla y Gar-	1	7	2
	cía.....			
127	Gregorio González Lázaro....	1	7	2
128	Daniel Rodríguez y Hernandez.	1	6	13
129	Juan Encinas y Alarcón.....	1	6	10
130	Doroteo Martín Campos.....	1	6	3
131	Máximo Parra y Puebla.....	1	6	
132	Hermenegildo Martínez Nieto.	1	5	25
133	Hilario Galindo García.....	1	5	21
134	Gregorio Romo y García.....	1	5	20
135	Luis Muñoz de la Blanca.....	1	5	12
136	Esteban Perea Castelblanque..	1	5	11
137	Antonio Silvestre y Perez.....	1	5	8
138	Segundo Piquero y Martín....	1	5	3
139	Guillermo García López.....	1	4	22
140	Vicente Lloret y Martí.....	1	4	20
141	Germán Alvarado Nava.....	1	4	15
142	José Lloret Valero.....	1	4	14
143	Máximo Núñez Sandín.....	1	4	7
144	José Perez Requena.....	1	4	1
145	Cipriano Moral Torrijos.....	1	3	21
146	Cirilo Suarez Esteban.....	1	3	8
147	Julián Béjar y Hernandez.....	1	3	3
148	Nicolás Sanz Palancar.....	1	2	27
149	Ciriaco Llamas Rodríguez....	1	2	27
150	José Aldeguez Rodriguez.....	1	2	13
151	José Villegas Mingorance....	1	1	17
152	Lutgardo Castelló Cortés.....	1	1	14
153	Mariano Bartolomé Aragonés.	1	1	8
154	Juan Hernandez Menéndez....	1	1	6
155	Alfredo Roldán Carmona....	1	»	29
156	Valeriano de Juan Fernandez.	1	»	18
157	Juan Antonio Cucala y Garcia.	1	»	4
158	Adolfo Grille y Calzada.....	»	11	22
159	Jacinto Belda Cardán.....	»	11	21
160	Prudencio Asua del Campo....	»	11	17
161	Andrés Dominguez Izquierdo.	»	10	24
162	Manuel Lopez de los Santos..	»	10	17
163	Trinitario Pié Pineda.....	»	10	16
164	Camilo Domingo Manero.....	»	10	11
165	Mariano Martinez y Martinez.	»	10	5
166	José Oriola Duato.....	»	10	»
167	Salvador Oltra Alberola.....	»	9	8
168	Dióscoro Galindo González....	»	8	7
169	Fernando Mónico Sacristán...	»	8	1
170	Julio Elegido Garcia.....	»	7	28
171	Victoriano Torremocha Aguado	»	7	21
172	Hernán de la Puerta y de la	»	7	10
	Fuente.....			
173	Vicente Gran y Antolí.....	»	7	4
174	Octavio Trejo Sanchez-Tirado.	»	6	28
175	Francisco Feliú y Pérez.....	»	6	9
176	José Inglés y Blanco.....	»	6	8
177	Felipe de Pablos Domingo....	»	5	20
178	Francisco Rubio y Albaladejo.	»	4	12
179	Damián de Paz y Muñoz.....	»	4	6
180	José Sanchiz y Asensi.....	»	3	24
181	Crisanto Torremocha Esgueva.	»	1	6
182	José Villar y Martinez.....	»	»	24

Adjudicadas todas las plazas vacantes.

ldem.

D. Mariano Martínez García...

ldem.

D. Emilio López...

ldem.

D. Antonio Gil y Gil...

ldem.

D. Andrés Blázquez y...

ldem.

D. Pedro de Miguel...

ldem.

D. Florencio Manuel...

ldem.

D. Tiburcio López y...

ldem.

D. Juan Muñoz...

ldem.

D. Ladislao Gómez...

ldem.

D. Gregorio Romo...

ldem.

D. Esteban Perea...

ldem.

D. Antonio Silvestre...

ldem.

D. Segundo Piquero...

ldem.

D. Guillermo García...

ldem.

D. Vicente Lloret...

ldem.

D. Germán Alvarado...

ldem.

D. José Lloret Valero...

ldem.

D. Máximo Núñez...

ldem.

D. Cipriano Moral...

ldem.

D. Cirilo Suarez...

ldem.

D. Julián Béjar...

ldem.

D. Nicolás Sanz...

ldem.

D. Ciriaco Llamas...

ldem.

D. José Aldeguez...

ldem.

D. Lutgardo Castelló...

ldem.

D. Mariano Bartolomé...

ldem.

D. Juan Hernandez...

ldem.

D. Alfredo Roldán...

ldem.

D. Valeriano de Juan...

ldem.

D. Juan Antonio Cucala...

ldem.

D. Adolfo Grille...

ldem.

D. Jacinto Belda...

ldem.

D. Prudencio Asua...

ldem.

D. Andrés Dominguez...

ldem.

D. Manuel Lopez...

ldem.

D. Trinitario Pié...

ldem.

D. Camilo Domingo...

ldem.

D. Mariano Martinez...

ldem.

D. José Oriola...

ldem.

D. Salvador Oltra...

ldem.

D. Dióscoro Galindo...

ldem.

D. Fernando Mónico...

ldem.

D. Julio Elegido...

ldem.

D. Victoriano Torremocha...

ldem.

D. Hernán de la Puerta...

ldem.

D. Vicente Gran...

ldem.

D. Octavio Trejo...

ldem.

D. Francisco Feliú...

ldem.

D. José Inglés...

ldem.

D. Felipe de Pablos...

ldem.

D. Francisco Rubio...

ldem.

D. Damián de Paz...

ldem.

D. José Sanchiz...

ldem.

D. Crisanto Torremocha...

ldem.

D. José Villar...

ldem.

Maestros sin ninguna clase de servicios.

Número de orden.	Nombres y apellidos.	OPOSICIONES aprobadas.	Superioridad de título.	OBSERVACIONES.
183	D. Desiderio Lopez Terradas y Dominguez.....	»	Depósito para el elemental..	Adjudicadas todas las plazas vacantes
184	Bartolomé García Gonzalez....	»	Elemental.....	ldem.

Aspirantes excluidos.

D. Mariano Martinez Garcia, por carecer la hoja de servicios de la certificación que la legalice.

D. Emilio Jaques Betrán, por estar cerrada la hoja de servicios antes del plazo de la convocatoria.

D. Antonio Gil y Gilabert, por defectos en la hoja de servicios.

D. Andrés Matesanz y Alvaro, por no tener 21 años de edad y por no poseer el título profesional ni haber hecho el depósito de los derechos correspondientes.

D. Pedro de Miguel Marcos, por no poseer el título profesional ni haber hecho el depósito de los derechos correspondientes.

D. Florencio Manuel Navalpotro Cerrada, por igual motivo.

D. Tiburcio Lopez y Lopez, por no justificar haber cesado en la Escuela que sirvió en propiedad mediante renuncia presentada y admitida por la Autoridad competente.

D. Juan Muñoz Barcelon, por igual motivo.

D. Ladislao Chavelí Gomez, por carecer de reintegro la certificación que acredita hallarse capacitado para el ejercicio de cargos públicos y por haber presentado dicha certificación pasado el plazo de diez días que para ello le fué concedido por la Sección de Instrucción pública.

D. Cesáreo Ledesma Herrero, por no acreditar hallarse capacitado para el ejercicio de cargos públicos.

D. Maximiliano Elegido Garcia, por igual motivo.

D. Manuel Martín Jarque, por igual motivo.

D. Mariano Galicia y Vara, por haberse recibido su instancia fuera del plazo de la convocatoria.

D. Pío Francisco de Andrés Valero, por igual motivo.

D. Vicente Martínez y Martínez, por igual motivo.

D. Roque Esteras Martínez, por igual motivo.

D. Cesáreo Garcia Hernandez, por no acompañar á su instancia documento alguno que justifique su capacidad legal para aspirar al concurso.

D. Juan Lopez Villareal, por igual motivo.

D. Wenceslao Piquero Garcia, por igual motivo.

Lo que en cumplimiento del art. 39 del Reglamento de 14 de Septiembre de 1902 y art. 2.º del Real decreto de 14 de Abril de 1903, se publica para conocimiento de los aspirantes, los cuales podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, después de cuyo término no se admitirá ninguna.

Madrid 1.º de Marzo de 1906.—El Rector, R. Conde.

ADMINISTRACION DE HACIENDA*Impuesto de Consumos.—Circular*

El artículo 18 del vigente Reglamento de Consumos impone á todas las Administraciones del impuesto, cualquiera que sea la entidad que la ejerza, la obligación de remitir á esta oficina provincial el estado mensual, por duplicado, de las unidades que se hayan adeudado para el consumo de la población y los derechos devengados por el total de cada especie.

Asimismo están obligados á remitir en igual forma y tiempo un estado de las unidades vendidas en cada localidad para el consumo de la misma, los Arrendatarios con facultad exclusiva en las ventas y los Municipios que hagan uso de dicho medio de recaudación.

El referido servicio, que afecta á los meses de Enero y Febrero del corriente año, será evacuado

en plazo de quinto día por las entidades que han dejado de cumplimentar el mismo, cuidando de que los mencionados estados se reintegren con el timbre móvil de diez céntimos; en la inteligencia de que, si no lo efectúan en dicho plazo, se les exigirá las debidas responsabilidades á las Corporaciones Municipales y Arrendatarios, á quienes afecta el indicado servicio.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos respectivos notificarán el contenido de esta circular á los arrendatarios del impuesto, dando cuenta á esta Dependencia de haberlo verificado á los efectos procedentes.

Guadalajara 7 de Marzo de 1906.—El Administrador de Hacienda, Manuel Heredia.

TERRITORIAL

Habiendo dejado de acompañarse á algunos de los repartimientos de las contribuciones rústica y urbana, formados para el corriente ejercicio, relación detallada de las fincas que en sus respectivos términos municipales posea ó administre el Estado, ó en su defecto certificación en que se haga constar que no existe ninguna, según se previno en circulares publicadas en los *Boletines oficiales* de esta provincia, correspondientes á los días 9 y 11 de Octubre último;

En su vista, se previene á los Sres. Alcaldes que hubieran remitido á esta Administración los repartimientos sin las relaciones ó certificaciones expresadas, lo verifiquen á la mayor brevedad.

Guadalajara 6 de Marzo de 1906.—El Administrador de Hacienda, Manuel Heredia.

Cédulas personales.

Terminada la confección del padrón de cédulas personales de los vecinos de esta Capital, para el año actual, queda de manifiesto en esta oficina durante el término de quince días, para que los interesados que se crean con derecho á reclamación, puedan verificarlo dentro de dicho plazo á contar desde el día de la publicación del presente anuncio.

Guadalajara 8 de Marzo de 1906.—El Administrador de Hacienda, M. Heredia.

AYUNTAMIENTOS**ALHÓNDIGA**

Continúa vacante la plaza de Médico titular de esta villa, como igualmente la de vecinos acomodados, por no haberse presentado ningún aspirante en el plazo de quince días que se fijaron para su provisión en el anuncio publicado en el *Boletín oficial* del día 9 de Febrero próximo pasado. En su virtud, la Junta municipal de Asociados y la de vecinos acomodados, han acordado anunciarla nuevamente por otros quince días, contados desde el que aparezca publicado el presente en el periódico oficial, dentro del cual pueden solicitarla los aspirantes que reúnan las condiciones legales prevenidas en la Instrucción de Sanidad de 12 de Enero de 1904.

El agraciado cobrará 500 pesetas por Beneficencia, en la cual hay incluidas 14 familias, que suman 29 individuos, y 1.750 por la asistencia del vecindario, ambas cobradas por trimestres venidos.

Alhóndiga 5 de Marzo de 1906.—El Alcalde, Pablo Fernández.